



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0126** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 MAR 2023**

**VISTO:** Carta GND-COM-S-2023-00164 de fecha 27 de enero del 2023, GND-COM-S-2023-001463 de fecha 10 de marzo del 2023, INFORME N° 11-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N° 101-2023/GRP-440010-440014 de fecha 15 de marzo del 2023 relacionados con la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**.

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: "El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos" y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.

Que, mediante Carta N° GND-COM-S-2023-00164 de fecha 13 de febrero del 2023, la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. presenta a la Dirección Regional de Transportes y Compunciones Piura la solicitud para uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL".

Que, mediante INFORME N° 11-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 13 de marzo del 2023, la Ingeniera Julissa Aurelia Erazo Guarnizo remite al Director (e) de Caminos la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0126** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

ESOS RAM 4 S

Piura, **24 MAR 2023**

**PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL**, en el cual precisa; que el expediente presentado por GASES DEL NORTE DEL PERU SAC para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL”**, cumple con todos los requerido por la Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR; con Base Legal: Ley N° 27181 (06.10.99) Art. 7° inc. 7.5 y del TUPA RECONVERTIDO 2017, el pago correspondiente; los cuales están relacionadas con los ítems siguientes de los requisitos:

1. Solicitud dirigida al director regional de Transportes y Comunicaciones Piura, conteniendo lo siguiente:

- Nombre o razón social
- Domicilio legal
- Correo Electrónico
- Ruc
- DNI del solicitante y/o representante legal
- Copia literal de la partida de constitución de la empresa
- Copia simple de la partida electrónica del poder del representante legal, con una antigüedad no menor a 30 días.
- Especificar progresiva, tramo y ruta de los trabajos a ejecutar
- Identificación clara y expresa del nombre del proyecto

2. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- Memoria descriptiva (indicar trabajos generales del proyecto/ trabajos a ejecutar en el derecho de vía / indicar el tramo de ruta y las progresivas georreferenciadas del derecho de vía)
- Planos de ubicación, generales y topográfico en coordenadas UTM y sistema WGS 84. (físico y digital)
- Documento de aprobación del expediente técnico y/o proyecto por la entidad competente
- Plano de señalización / informe de seguridad vial
- Especificaciones técnicas de uso y de reposición de la infraestructura vial (en este caso es fuera de la infraestructura vial de acuerdo a lo dispuesto en las E.T. generales de carreteras vigentes referente a los controles de compactación)
- Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición)
- Panel fotográfico
- Declaración de impacto ambiental (dependiendo de la envergadura y magnitud e la obra y de los impactos que genere el proyecto)
- CIRA (si el tramo de la carretera en el cual se solicita autorización del uso de derecho de vía, ha sido declarado como zona patrimonial por el ministerio de cultura)
- Documento de compromiso suscrito por el solicitante de la autorización del derecho de vía, con firma certificada por notario.

Que, mediante Informe N°101-2023/GRP-440010-440014 de fecha 15 de marzo del 2023, el Director (e) de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL”**, precisando que visto el informe de la Ingeniera Julissa Aurelia Erazo Guarnizo este despacho considera **PROCEDENTE LA AUTORIZACION PARA EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000,**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0126** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 MAR 2023**

**CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL** considerando las coordenadas que se detallan, así mismo se recomienda continuar con el trámite de Aprobación correspondiente mediante Acto resolutivo.

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	Longitud de Tubería PEØ200mm	UBICACIÓN REFERENCIAL	UBICACIÓN CRUCE ESPECIAL
		(metros)	Distrito	
PE-22-090	PIT-SECTOR-04-MALLA-2000 "Cruce especial de Canal - Quebrada La Tortuga"	252.01	Centro Poblado La Tortuga, Paíta	Coordenadas WGS84 UTM ZONA 17S: Entrada: ESTE: 488250.36, NORTE: 9416663.19 Salida: ESTE: 488491.74, NORTE: 9416767.74
CARRETERA DEPARTAMENTAL	PI-103			
PROGRESIVA	KM 39+900 al KM 40+800			

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°101-2023/GRP-440010-440014 de fecha 15 de marzo del 2023, el director regional autoriza el uso de derecho de vía y solicita la a la Dirección de Caminos la proyección del acto resolutivo.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que, **AUTORIZA EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**.

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR Y AUTORIZAR EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL";** debiendo la empresa respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0126** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 MAR 2023**

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN				
CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	Longitud de Tubería PEG200mm	UBICACIÓN REFERENCIAL	UBICACIÓN CRUCE ESPECIAL
		(metros)	Distrito	
PE-22-090	PIT-SECTOR-04-MALLA-2000 "Cruce especial de Canal - Quebrada La Tortuga"	252.01	Centro Poblado La Tortuga, Paña	Coordenadas WGS84 UTM ZONA 17S: Entrada: ESTE: 488250.36, NORTE: 9416663.19 Salida: ESTE: 488491.74, NORTE: 9416767.74
CARRETERA DEPARTAMENTAL	PI-103			
PROGRESIVA	KM 39+900 al KM 40+800			

**ARTICULO SEGUNDO – PRECISAR** que previo al inicio de los trabajos, la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC, deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones;

**ARTICULO TERCERO – PRECISAR** que la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. ejecutará el **USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-103 EN LOS PUNTOS KM: 39+900 Y KM 40+800 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PAITA, PROYECTO PE-22-090.PIT-SECTOR-04-MALLA-2000, CRUCE DE QUEBRADA LA TORTUGA, CON PERFORACION HORIZONTAL"** y de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la Carretera Departamental PI-103, la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. deberá cumplir con lo estipulado en el expediente técnico autorizado, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y a la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. (sede en Piura dirección: Av. Sánchez Cerro 234 oficina N° 803 Real Plaza – Torre IPAE) Piura - Piura

**ARTICULO QUINTO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge I. Jiménez Sandoval  
REG. CIP N° 105615  
DIRECTOR REGIONAL

